

# ANEXO 2

## BASES CONVOCATORIA FONDOS 2019

### Documentación que acredite la personería jurídica de la entidad solicitante

OBLIGATORIOS	SI APLICASE
Certificado de existencia legal pertinente otorgado por la autoridad respectiva;	Copia certificada de escrituras públicas de constitución y del estatuto aprobado junto con todas sus posteriores modificaciones;
Nombramiento actualizado del/la representante legal de la entidad solicitante;	Acuerdo ministerial aprobatorio de existencia;
Certificado de la Directiva o Asamblea de la entidad.	Copia a color de la cédula de identidad del cónyuge del/la Representante Legal y/o Director Ejecutivo en caso de que aplique;
Copia a color de la cédula de identidad del/la representante legal de la entidad solicitante;	Certificado de estar al día en sus obligaciones societarias y con la Contraloría General;
Copia a color de la cédula del/la contador/a de la entidad solicitante;	Nómina de Directorio;
Copia de los estados financieros de los 3 últimos años debidamente firmados por el Gerente General o Representante Legal.	Para el caso de personas jurídicas extranjeras deberá acreditarse su existencia con la respectiva <b>escritura pública de domiciliación</b> sin perjuicio de la presentación de la documentación indicada en el párrafo que antecede.
Informe de auditoria externa.	
Referencias comerciales (mínimo 3).	
Formulario Único para Sujeto regulados y Declaración sobre Licitud y Origen de fondos.	
El Registro Único de Organizaciones de la Sociedad Civil (RUOSC)	
Certificados de hallarse paga y cumplida, según fuere del caso, en sus <b>obligaciones tributarias</b> ante el Servicio de Rentas Internas (SRI) y de seguridad social ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). Para el efecto, la entidad solicitante deberá adjuntar copia certificada del Registro Único de Contribuyentes (RUC) actualizado así como también el certificado de cumplimiento de obligaciones patronales otorgado por el IESS.	